



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2017-MDM

Mejía, 29 de Enero del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Enero del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 20° del artículo 09° de la Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe No. 001-2017-CP/MDM, la señora Mayerly Torres Espinoza, Responsable de Control Patrimonial de la Municipalidad, indica que se ha recepcionado la carta del señor Rene Luís Miranda Vargas, Coordinador de Contrato de Consorcio Supervisión Matarani, donde hace entrega en calidad de donación de equipos usados, los mismos que constan de ventiladores, escritorio, destructora de papel y computadora, en las condiciones y valores expresadas en la carta de donación, los cuales serán destinados al servicio de la institución; lo cual fue aceptado por la municipalidad.

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;





RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y ACEPTAR LA DONACIÓN a favor de la municipalidad, de los siguiente bienes muebles, realizados por el señor Rene Luís Miranda Vargas, Coordinador de Contrato de Consorcio Supervisión Matarani:

1. Un CPU I5 compatible, un monitor sansung, un teclado Microsoft y un mouse Microsoft, valor de S/. 623.00.
2. Una Destructora de Papel Primo, valor de S/. 375.00
3. Una Impresora Brother MFC – J6720DW, valor de S/. 110.00
4. Dos escritorios con cajón de melamine, valor de S/. 150.00
5. Cuatro ventiladores, valor de S/. 180.00



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Despacho de Alcaldía la suscripción de documentos necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Gerencia Municipal, proceda a la ejecución del presente acuerdo, a fin de disponer las acciones administrativas respectivas para el alta de los bienes donados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Mejía

Juana Rosa Arenas Asplicueta de Meza
ALCALDESA